



PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR LA OBJETIVIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

El procedimiento a seguir para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos será el siguiente:

1. A principio de cada curso, el equipo docente informará a los padres o tutores legales de los alumnos de los criterios y procedimientos de evaluación y calificación de las respectivas áreas y de los criterios de promoción fijados para toda Primaria.
2. A lo largo del curso, los tutores de los diferentes grupos mantendrán una comunicación fluida con las familias de sus alumnos valorando la marcha de su proceso de aprendizaje, medidas de refuerzo o ampliación que se adopten, las estrategias que más le ayudan, las dificultades que se va encontrando, etc.
3. Los equipos docentes actuarán de modo coordinado a lo largo del proceso de evaluación continua del alumnado y en la toma de decisiones resultantes de dicho proceso, atendiendo las posibles reclamaciones.
4. Tras cada sesión de evaluación se informará a las familias, por escrito, de su aprovechamiento académico, incluyendo las calificaciones de cada área. Se informará a las familias de las fechas de entrega de los boletines informativos de evaluación por parte de los respectivos tutores.
5. Se facilitará a los alumnos y sus familias la información derivada de los instrumentos de evaluación que se utilicen (pruebas escritas, trabajos,...), revisándolos conjuntamente y resolviendo las dudas que puedan surgir.
6. Los diferentes instrumentos de evaluación se conservarán en las respectivas tutorías hasta tres meses después de la calificación final de cada curso.
7. Si hay desacuerdo con la calificación final de alguna área los padres o tutores legales, después de haber hablado con el maestro y tutor correspondiente, podrán solicitar la revisión de dicha calificación al director del centro en el plazo de dos días lectivos a partir de la entrega del boletín de la evaluación.
8. El jefe de estudios comunicará al tutor y al maestro implicado la presentación de dicha solicitud de revisión.
9. El equipo docente estudiará la solicitud objeto de revisión y elaborará un informe con la descripción de sus actuaciones y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
10. A la vista del informe del equipo docente, el jefe de estudios comunicará por escrito a los padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada y, en su caso, de la decisión de promoción o no.
11. Si persiste el desacuerdo los padres o tutores legales de los alumnos, podrán presentar recurso a la DAT, a través de la dirección del centro, en plazo máximo de tres días hábiles.
12. Si tras este proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final, o bien de la decisión de promoción adoptada, el Secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico de alumno la oportuna diligencia visada por el director del centro